

Caldas, Antioquia, agosto 10 de 2023

Señor  
**Juez Tercero Civil del Circuito de Cúcuta.**  
E. S. D.

Ref. Proceso de restitución  
Demandante: NEIRA DUQUE S. en C.  
Demandado: Transportes Saferbo S.A.  
Radicado No. 54001-3153-003-2023-00160-00  
Asunto : Inicio tramite de Negociación de Acuerdo de Reorganización.

En mi condición de representante legal de **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 19 de la ley 1116 de 2006, informamos a Ud que mediante auto número Número 2023-02-012015 del 2 de agosto de 2023, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso de reorganización de la sociedad.

Como consecuencia de la admisión al trámite del proceso de reorganización, solicitamos a Ud. disponer la terminacion del proceso de la referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de ley 1116, de conformidad con el cual:

*A partir de la apertura del proceso de reorganización no podrán iniciarse o continuarse procesos de restitución de tenencia sobre bienes muebles o inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social, siempre que la causal invocada fuere la mora en el pago de los cánones, precios, rentas, o cualquier otra contraprestación correspondiente a contratos de arrendamiento o de leasing*

Así mismo, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y se ordenará la devolución de los dineros embargados.

Anexo: Auto de apertura del proceso No. 2023 - 02- 012015

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Laverde Yarce'.

MARIA CATALINA LAVERDE YARCE  
Representante legal  
TRANSPORTES SAFERBO S.A.